Revista UNIDA Científica
e-ISSN:2520-9213

Publicación periódica de acceso abierto, financiada y editada por la Universidad de la Integración de las Américas

Artículo original

Abordaje jurídico de casos de adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas en el Paraguay

Legal approach to cases of repeat offenders with drug addiction in Paraguay

Teresa Dejesús Melgarejo Oviedo[1]

[1]Ministerio de la Defensa Pública. Asunción, Paraguay. e-mail: teremelgarejo2011@gmail.com

RESUMEN

El presente artículo se ha elaborado sobre la base de una investigación realizada como trabajo de fin de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal con Énfasis en Litigación Adversarial de la Universidad Columbia, defendido en el mes de diciembre del 2020. Las reflexiones que se presentan tienen como objetivo ampliar el análisis sobre el abordaje jurídico de casos de adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas en el Paraguay, tomando como referencia los resultados de la tesis. Para el efecto se ha realizado un estudio cualitativo de carácter descriptivo que ha consistido en una amplia revisión bibliográfica sobre doctrina y principios generales y especiales del proceso, así como de la actual situación de drogas en el Paraguay y se ha realizado una revisión del contexto actual del más emblemático centro de reclusión de adolescentes del Paraguay como punto de referencia, además, se han revisado las instituciones involucradas en el proceso penal adolescente y aquellas involucradas en la protección de los niños y adolescentes. Se ha realizado estudio de casos de 22 casos de procesos penales de 6 adolescentes reincidentes con adicción a las drogas representados por la Defensoría Pública Penal en el Juzgado Penal Especializados de J. A. Saldívar y como principal hallazgo se puede señalar la necesidad de acciones tendientes a un abordaje de casos integral que conlleve la intervención de varias instituciones no sólo dentro del proceso sino post proceso, de manera a acompañar el proceso de reinserción social efectiva en el adolescente infractor.

Palabras claves: Adolescente infractor, derecho penal, drogas, reincidencia.

ABSTRACT

This article has been prepared on the basis of an investigation carried out as the final project of the Master's Degree in Criminal Law and Criminal Procedure with Emphasis on Adversarial Litigation at Columbia University, defended in December 2020. The reflections that are presented Their objective is to broaden the analysis on the legal approach to cases of repeat offenders with drug addiction in Paraguay, taking as a reference the results of the thesis. For this purpose, a descriptive qualitative study has been carried out that has consisted of an extensive bibliographic review on doctrine and general and special principles of the process, as well as the current drug situation in Paraguay, and a review of the current context has been carried out. of the most emblematic detention center for adolescents in Paraguay as a point of reference, in addition, the institutions involved in the adolescent criminal process and those involved in the protection of children and adolescents have been reviewed. A case study has been carried out of 22 cases of criminal proceedings of 6 repeat offenders with drug addiction represented by the Criminal Public Defender in the Specialized Criminal Court of JA Saldívar and the main finding is the need for the need for tending actions to a comprehensive case approach that involves the intervention of various institutions not only within the process but also post-process, in order to accompany the effective social reintegration process in the offender adolescent.

Keywords: Drugs, criminal law, recidivism, teen offender.

INTRODUCCIÓN

La adicción a las drogas es una problemática compleja que posee impactos en diversos ámbitos de la sociedad y de los afectados, sin embargo, el impacto más preocupante es aquel relacionado con adolescentes infractores de la ley y como este estado de adicción puede generar un ciclo de reincidencia por el cual se genera una multiplicidad de procesos penales por diversos delitos y crímenes que implica una la aplicación de sanciones penales que en la mayoría de casos no atienden el problema de fondo. Es por ello que se plantea el cuestionamiento sobre ¿Cuáles son los ajustes

Para correspondencia dirigirse a: teremelgarejo2011@gmail.com
Recibido: Enero 22, 2021 - Aceptado: Mayo 17, 2021.
Conflictos de interes: Ninguna que declarar.

Este es un artículo publicado en Acceso Abierto bajo Licencia Creative Commons CC-BY, que permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que se cite debidamente la obra original.

normativos que se deben implementar para mejorar la atención integral de adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas buscando su reinserción social? Para responder a las preguntas de investigación se ha propuesto como objetivo principal establecer los ajustes normativos que se deben implementar para mejorar la atención integral de adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas buscando su reinserción social. Para poder lograr este, se han formulado los siguientes objetivos específicos:

Describir las características de la normativa penal aplicable a casos de adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas.

Identificar las particularidades que presentan los casos de adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas.

Determinar los hechos punibles cometidos por adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas con más recurrencia.

Identificar los servicios e instituciones que tienen participación dentro del proceso penal a adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas.

Describir los principales factores que inciden para la reincidencia en adolescentes infractores con adicción a las drogas.

Proponer alternativas de ajustes y mejoras normativas que pueden darse para lograr la reinserción plena del adolescente infractor con adicción a las drogas evitando la reincidencia.

Como justificación de la investigación se puede mencionar que la relevancia radica en la gran cantidad de casos de adolescentes infractores reincidentes en procesos penales, cuya necesidad de atención integral constituye un problema en vista a la adicción, esta situación estanca al adolescente en un ciclo de criminalidad que se genera e impacta en la sociedad.

En lo que respecta a la problemática abordada, el Informe Nacional de Situación de la Droga, la edad promedio de inicio de consumo es de 14,8 años (Observatorio Paraguayo de Drogas, 2017). Lo anterior tiene incidencia en el incremento de menores reincidentes en el delito penal, lo cual es sin duda uno de los problemas con mayor complejidad que afectan a toda la sociedad.

De acuerdo a un reciente estudio del año 2017 realizado por la Secretaria Nacional Antidrogas con el apoyo de otras instituciones del estado, se ha podido determinar la situación actual del uso de drogas en el país y en ese contexto se ha podido observar que el mayor consumo de estupefacientes se da con la marihuana, para posteriormente consignar el uso de la cocaína clorhidrato y la cocaína fumable. En menor medida se ha detectado el consumo de éxtasis y LSD, así como de otras sustancias. Sin embargo, la droga más consumida es la marihuana y la que se considera de mayor daño es la cocaína fumable o chespi. (Secretaria Nacional Antidrogas , 2018). Respecto a las personas en tratamiento se puede decir que repiten un patrón de poli-consumo, sobre todo cuando menor es la edad de inicio de consumo. Así se dirá que, a través de estudios presentados por Centros de tratamiento, se ha detectado que el 80% de la población consumían 2 a 5 sustancias y el 58% 3 a 5 sustancias. Otro dato preocupante es que este flagelo ha llegado a los adolescentes escolarizados, demostrando que el 11,4% de los varones y el 9,4% de las mujeres consumió alguna droga, advirtiendo que la marihuana fue la droga de prevalencia (Secretaria Nacional Antidrogas , 2018)

Estos datos se pueden evidenciar a la hora del ejercicio de funciones en el ámbito penal especializado adolescente donde se detectan casos de adolescentes reincidentes siendo el factor de adicción el problema principal, es así, que se hace imperiosa la reflexión sobre el actual abordaje jurídico que se dan a casos penales con adolescentes infractores reincidentes y los ajustes necesarios no sólo para dar una salida procesal legal sino una atención post proceso que permita la efectiva reinserción social del procesado.

MATERIALES Y METODOLOGÍA

El diseño metodológico adoptado es no experimental debido a que no se ha realizado la manipulación de ninguna variable, el enfoque adoptado ya que se busca caracterizar el objeto de estudio. En lo que respecta al alcance de la investigación es descriptivo ya que se analiza el objeto de estudio de manera a conocer sus características principales y particularidades. Así mismo, es considerada de corte trasversal ya que no se realiza seguimiento retrospectivo ni prospectivo del objeto de estudio. Con respecto a la delimitación temporal la investigación se ha desarrollado entre los meses de mayo a octubre del 2020, delimitado espacialmente a la Jurisdicción correspondiente al Juzgado

Penal de la Adolescencia de J. A. Saldívar y delimitado geográficamente al Departamento Central de la República de Paraguay. Para el análisis se ha adoptado el estudio de casos, para lo cual se han estudiado 22 casos de procesos penales de 6 adolescentes reincidentes con adicción a las drogas representados por la Defensoría Pública Penal en el Juzgado Penal Especializados de J. A. Saldívar. Para el análisis se han utilizado la observación directa de expedientes penales, para el relevamiento de datos se ha diseñado una guía de observación de casos donde se han teniendo en cuenta aspectos relacionados con el objeto de la investigación (Juzgado, Número de Sentencia, Fecha de Sentencia, Juez, Hechos Punibles atribuidos, Antecedentes Penales, Instituciones Intervinientes y Análisis de caso). Además, se ha realizado entrevista a 5 expertos de manera a conocer su experiencia en el manejo de casos de adolescentes de adolescentes infractores.

De manera general se puede mencionar que la investigación inicia con una exhaustiva revisión bibliográfica de manera a profundizar sobre el sustento teórico requerido, además de la averiguación de la situación nacional de drogas, las problemáticas que se relacionan a la misma y el impacto social, así como la legislación aplicable al proceso penal adolescente. Posteriormente, se ha seleccionado los casos a ser analizados de manera intencional utilizando criterios de inclusión y exclusión establecidos como delineamientos que guiaron el trabajo de campo, así también se ha conversado con expertos que ejercen cargos como Jueces Penal Adolescentes y Defensores Públicos Penal Adolescentes quienes dieron su consentimiento para particular a la investigación y han contestado un cuestionario elaborado especialmente para el efecto. Posteriormente del relevamiento de los datos tanto de los casos como de la entrevista a expertos se ha procedido al análisis y discusión que han permitido llegar a las conclusiones y la recomendación de la investigación.

Es importante señalar que la investigación ha se ha respetado de manera estricta los principios éticos que guían a todas las investigaciones a saber el respeto de la persona, beneficencia y justicia, se ha mantenido la confidencialidad de los menores cuyos casos se han analizado, así como de los expertos que han solicitado el resguardo de su identidad para colaborar en la investigación.

RESULTADOS

Resultado de revisión bibliográfica

Del resultado de la revisión bibliográfica en lo que respecta a las características de la normativa penal aplicables a casos de adolescentes infractores con adicción a las drogas se puede señalar que el Paraguay sigue la corriente por la cual se reconoce como ámbito especializado el proceso penal adolescente, es decir, rige el principio de especialidad. Además, tutelan otros principios como el de la mínima intervención, proporcionalidad, interés superior del niño. Los anteriores principios no excluyen la aplicación de los ya establecidos en el Código Penal y Procesal Penal aplicables a un procesado adulto.

Las diferencias en los procesos son marcados en lo que respecta a la limitación en el tiempo para el establecimiento de pena privativa de libertad, y se establece además la posibilidad de constituir medidas que busquen su mejoramiento conforme a las condiciones de vulnerabilidad que presente el adolescente infractor.

El establecimiento de un paradigma humanista y especializado en el proceso penal adolescente supuso un avance cualitativo muy importante de manera al cumplimiento de derechos y garantías básicas.

Si bien, se aplican las normas de fondo en lo que respecta a las conductas consideradas típicas, antijurídicas, reprochables y punibles, al momento de establecer la sanción esto debe ajustarse a la condición de minoridad del procesado.

Integrado a la normativa nacional se encuentran ratificados una serie de Instrumentos Internacionales aplicados en el ámbito del proceso penal como las Reglas de Beijing, el Pacto San José de Costa Rica, Convención sobre los derechos del niño y la niña entre otros que reafirma el carácter especial de los derechos del niño, niña y adolescente y más aún de aquel que se encuentra siendo procesado por la comisión de hechos punibles.

En lo que respecta al Código de la Niñez y la Adolescencia, en base al principio de la especialización establece en el Libro V disposiciones aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se destaca entre los artículos de disposiciones generales que la normativa contemple la condición de verificación del estado de madurez psicosocial como la premisa principal para la aplicación de una sanción (Art. 194 del CN y A).

Además, supone el establecimiento mediante la normativa vigente de la búsqueda de la reinserción y reeducación social del adolescente procesado, es decir, de alguna manera, se pretende brindar una segunda oportunidad a fin

de reencausar su vida, esto puede evidenciarse con lo establecido en los artículos 196 al 221 del CNyA, donde se establece diversos tipos de medidas que tienen ese objeto, siendo el último recurso la medida privativa de libertad.

La aplicación de las medidas previstas en el Código de la Niñez y la Adolescencia deja en evidencia que los operadores de justicia intervinientes en el ámbito penal adolescente deben poseer una especialidad en el área, es así que, en virtud a esta normativa se tiene como un requisito para el acceso a los cargos de jueces, fiscales y defensores públicos, cuestión que va más allá del conocimiento en derecho penal y procesal penal, sino que además se hace imprescindible el complemento de la formación de base con aquellos conocimientos más específicos en protección integral, educación y derechos humanos (art. 225 CNyA.). Al respecto es importante destacar que la especialidad en el fuero no significa que no deba conocer sobre los demás procedimientos penales, pues se habla de especialidad no de exclusividad. En lo que respecta al Código Procesal Penal se destaca el artículo 427 donde se establece en materia de proceso penal adolescente reglas especiales cuyo incumplimiento acarrea la nulidad del procedimiento. El espíritu de la norma se encuadra con lo estatuido por el Código de la Niñez y la Adolescencia en el sentido que posee un objeto bien específico que al verificar la existencia real del hecho punible atribuido al adolescente y en el caso que así sea, aplicar las medidas que correspondan (numeral 1, Art. 427 CPP); por ende, forma parte del proceso la comprobación tanto de la edad del adolescente, mediante el examen documental si así fuera posible, y si no, mediante pericia de un médico forense, además de la comprobación de su estado emocional, así como su madurez mental que permita establecer su responsabilidad o no (numeral 2, Art. 427 CPP). Así mismo, se establece la obligatoriedad de la investigación socio ambiental para conocer las condiciones que pueden afectar la vida y las decisiones del adolescente (numeral 8, Art. 427 CPP). A su vez, se reafirma el derecho a la defensa del adolescente quien puede ser asistido por un abogado particular o por un defensor público (numeral 3, Art. 427 CPP). Existe además un imperativo por el cual en el caso de que el adolescente se encuentre privado de su libertad, el Juez Penal Adolescente debe resolver de manera inmediata sobre la misma, en el caso de ser necesario debe ordenar alguna medida provisional (numeral 4, Art. 427 CPP).

Continuando el análisis del artículo 427, además de establecer garantías de procedimientos específicos, establece las instituciones que se encuentran vinculadas al proceso al señalar a los órganos jurisdiccionales, fiscales y la defensa pública (numeral 5, Art. 427 CPP). Al mismo tiempo, debe señalarse que se diferencia el proceso penal adolescente del proceso a un adulto, ya que el juicio es realizado a puertas cerradas (numeral 6, Art. 427 CPP), pudiendo asistir los padres, tutores o guardadores del adolescente y con ello participar en la defensa del mismo (numeral 7, Art. 427 CPP). Se recuerda que esto es así ya que se resguarda la confidencialidad a fin de preservar la identidad del adolescente.

Resultado de estudio de casos de adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas

A través del estudio de los distintos casos analizados se ha podido corroborar que el 100% de los adolescentes son de escasos recursos, por tanto, sus familias presentan dificultades para cubrir necesidades básicas, provenientes de asentamientos o zonas indigentes del departamento central en donde cada informe socio ambiental corrobora situaciones de vulnerabilidad, exclusión social, hacinamiento.

La composición del núcleo familiar generalmente se constituye de hogares desestructurados, con ausencia de uno de sus padres en otras ocasiones con ausencia de ambos progenitores y criados por abuelas, familias ensambladas en el que cada uno desde su rol hace lo que puede, reconociendo algunos de los miembros la necesidad de una red de apoyo.

Otra cuestión observable en el estudio de casos, es que la gran parte de ellos carecen de una formación académica acorde a la edad en que han sido procesados, este aspecto no es reflejado en las evaluaciones socio ambientales, empero se deduce de las firmas plasmadas dentro de las actas de audiencias, lo cual hace suponer un abandono escolar temprano, de este modo se confirma el entorno vulnerable de estos adolescentes, y la necesidad de pronto auxilio a fin de no condenarlos a una vida llena de miserias y no solo a sí mismos sino a sus familias y futuras familias.

En cuanto a las evaluaciones psicológicas llevadas a cabo en los procesos y visto las evaluaciones de los profesionales intervinientes se ha podido cotejar que, si bien un gran porcentaje de ellos cuenta con recursos para reconocer la antijuridicidad del hecho, la gran mayoría carece de madurez en sus relaciones psicosociales lo cual también podría ser consecuencia de la adicción, ya que al no poder satisfacer esas ansias, no les importa incluso dañar a otros para lograr su cometido, pues no tienen tolerancia a la frustración y tampoco encuentran otras perspectivas.

Así mismo, se ha podido observar la concurrencia de hechos de hurto, hurto agravado, robo, robo agravado. En menor medida se ha notado tenencia de estupefacientes, reducción, exposición al peligro y uno de los casos más graves ha sido el de intento de homicidio y violencia familiar. Ahora bien, es interesante acotar que del análisis se puede ver que

los adolescentes han continuado en su conducta. Se aclara que, al hablar de caso no se refiere a la individualización de los procesos soportados, sino más bien al adolescente en su contexto de reincidencia.

En el caso B se tiene la experiencia de un adolescente cuyo registro delictivo se da inicio en fecha 08 de noviembre del 2015 con el supuesto hecho punible de hurto agravado, el 10 de abril del 2016 es procesado por un nuevo caso de hurto y un año después, es decir el 14 de abril del 2017 por homicidio doloso en grado de tentativa y violencia familiar, en tanto que el 22 de diciembre del mismo año es denunciado por un nuevo caso de hurto agravado.

En el caso C se observa que el adolescente en cuestión es imputado por un hecho punible de hurto agravado cometido el 01 de noviembre del 2015, el 15 de abril del 2016 nuevamente es imputado, aunque esta vez por el SHP de tenencia de drogas o contra la Ley 1340/88 y el 14 de julio del 2017 se le atribuye la comisión de un nuevo hecho de hurto agravado.

En el caso D se le responsabiliza al adolescente por un supuesto hecho de Reducción ocurrido el 22 de julio del 2016, un mes después, 22 de agosto del 2016 es denunciado por el hecho punible de hurto agravado, en tanto que, el 02 de marzo del 2018 se le atribuye los hechos punibles de Tenencia y comercialización de estupefacientes y reducción.

En el caso E se tiene como primer hecho delictivo el hecho punible de reducción acaecido en fecha 07 de febrero del 2017, el segundo hecho registrado es una tentativa de hurto agravado de fecha 22 de noviembre del 2017, así también el adolescente es denunciado por el supuesto hecho punible de hurto ocurrido el 11 de agosto del 2018 y el 21 de agosto del 2018 se lo responsabiliza por una nueva tentativa de hurto agravado.

En el caso F, el adolescente se inicia en su "carrera delictiva" con un supuesto hecho de hurto registrado en fecha 19 de noviembre del 2017, el segundo hecho por el cual es procesado es otro hecho de hurto ocurrido el 13 de julio del 2018, luego otro hurto el 19 de octubre del 2018, 4 días después cometería un nuevo hurto, en este caso agravado específicamente el 22 de octubre del 2018 y el 01 de noviembre del mismo año cometería otro hurto agravado, en el 2019 se registra la comisión del hecho punible de exposición a peligro en el tránsito terrestre de fecha 29 de enero. Se totalizan así 6 hechos punibles registrados.

En lo que respecta a la participación de instituciones dentro del proceso penal se ha identificado Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio Público y el Poder Judicial conforme al Art. 427 numeral 5, sin embargo, además se ha podido evidenciar que los adolescentes infractores han gestionado su aceptación para trabajo comunitario buscando de esta manera la reparación del daño social en la Capilla Santa Librada, Capilla San Roque e inclusive la Comisaria 23 de Ypané ha colaborado para el efecto. Además, es un referente en materia de reeducación la Casa Madre Tupa Rendá, que cuenta con un equipo especializado multidisciplinario para abordaje del proceso en diversos ámbitos de las necesidades del adolescente, pero se aclara que los jóvenes que ingresan a este programa no deben estar en adicción a las drogas, circunstancia que les excluye del ingreso al mismo.

Resultado de entrevista a expertos

Se ha realizado entrevista a expertos en el ámbito penal adolescente, algunos ejercen como jueces y otros como defensores públicos de la especialidad penal adolescente, quienes coinciden que cada caso de un adolescente infractor con adicción a las drogas supone un desafío en el cual se refleja todo un contexto que no es subsanable sólo con la aplicación de la normativa legal vigente dentro del proceso, sino que precisa de una articulación y una atención que van más allá de las audiencias. Los operadores de justicia, se encuentran de alguna manera limitados en su actuar ya que no sólo depende de la voluntad personal, de su preparación, conciencia y convicción en los principios del proceso penal para permitir un efectivo camino hacia la reinserción y reeducación del adolescente en estado de adicción.

De la consulta a los expertos jueces y defensores, los profesionales coincidieron que los delitos más asociados a adolescentes infractores son el hurto, el hurto agravado, robo y robo agravado.

DISCUSIÓN

Es importante tener presente que los adolescentes que se encuentran en esta situación no son el problema, sino la manifestación del problema, el cual tiene estrecha relación con la pobreza, la violencia, el desarraigo, el vacío de orientación y contención familiar, así como de las limitaciones presupuestarias, institucionales y en recursos humanos orientados a la atención de la problemática del adolescente infractor en adicción. Así mismo, no se debe olvidar considerar que, al encontrarse el adolescente en una situación de adicción con una dependencia física a la droga, esto lo lleva a cuestiones muchas veces incompresibles por personas que no se encuentran ante una problemática similar.

Además, es importante señalar que en lo que respecta a las instituciones conforme a lo establecido en el Código Procesal Penal, en su artículo 427 numeral 5, establece taxativamente que las instituciones intervinientes son el Poder Judicial, el Ministerio de la Defensa Pública y el Ministerio Público conforme a su jurisdicción. Esto efectivamente se cumple, sin embargo, este artículo no restringe que puedan de alguna manera ser involucrados en el proceso de reeducación del adolescente infractor otras instituciones de carácter privado, organizaciones no gubernamentales y religiosas.

CONCLUSIONES

Considerando todo lo expuesto se puede señalar que en lo que respecta a las características de la normativa penal aplicable a casos de adolescentes infractores reincidentes se ha concluido que, el Derecho Penal adolescente es derecho penal, y se corresponde a un derecho penal especial, que trata sobre el juzgamiento de los delitos y faltas cometidos por jóvenes adolescentes y de las consecuencias jurídicas que se les aplica, esta característica especial engloba a su vez las peculiaridades del fuero, en vista a que los adolescentes no pueden ser juzgados de la misma forma que los adultos en consideración a su condición de persona en desarrollo. En lo que respecta a las particularidades que presentan los casos analizados se concluye que los adolescente infractores en adicción experimentan una situación social de exclusión, abandono, pobreza, hacinamiento como factores determinantes, añadido a ello la adicción que presentan, las cuales frecuentemente son a sustancias potencialmente adictivas y peligrosas que fácilmente los hace dependientes a ella, estas circunstancias permiten que caigan una y otra vez en la comisión de hechos punibles pues no encuentran una mejor salida a sus vivencias. Mediante el estudio de casos y las entrevista a los expertos se ha podido determinar los hechos punibles cometidos por adolescentes infractores reincidentes con adicción a las drogas con más recurrencia, quedando los delitos contra la propiedad como los de mayor frecuencia, ya sea hurto, hurto agravado, robo y robo agravado.

En cuanto a los principales factores que inciden para la reincidencia en adolescentes infractores con adicción a las drogas, se dirá que es debido a que los mismos no acceden a centros de rehabilitación apropiados a su necesidad, sino por el contrario avanzan en su adicción y continúan cometiendo hechos punibles. Es decir, a estos adolescentes se les aplicó medidas, pero las mismas han sido insuficientes pues han vuelto a delinquir a razón de su adicción y pobreza.

Por lo tanto, se recomienda la modificación legislativa del artículo 427 numeral 5 del Código Procesal Penal con una redacción taxativa de la posibilidad de solicitar la intervención de instituciones del Estado con miras a articular acciones tendientes al cumplimiento de medidas de reeducación del adolescente. Así mismo, es necesario el establecimiento de servicios especializados para la atención del adolescente infractor que contenga entre los servicios atención integral que permitan trabajar todas las necesidades que los mismos posean y lograr así la atención del problema social que lo mantiene en un ciclo de reincidencia.

REFERENCIAS

Acerbo, J. (Octubre de 2013). Medidas de Mejor Proveer. . *Suplemento Judicial Procesal*.

Aedo, M. (2014). *Las Adolescentes en el sistema Penal. Cuando la insibilización tiene género.* Tesis doctoral, Universitat Autonoma de Barcelona, Barcelona.

Alfonso de Bogarín, I. (s.f). *La Especializadión del Juez de Medidas. Una Garantía en deuda.* Recuperado el 21 de noviembre de 2020, de www.pj.gov.py: https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/penal/Irma-Alfonso-de-Bogarin-Especializacion.pdf

Aquino, J. (2019). Promoción y reinserción social de menores infractores y su influencia en la sociedad. *Tesis de Maestría presentada para el Instituto de Altos Estudios Estratégicos del Consejo Nacional de Defensa del Paraguay*. Asunción, Paraguay.

Arriagada y Hopenhayn. (Octubre de 2000). *Producción, Tráfico y Consumo de drogas en América Latina.* Recuperado el 29 de Noviembre de 2020, de repositorio.cepal.org: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5974/1/S0000001_es.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de Noviembre de 1989). Convencion sobre los derechos del niño y la niña.

Becoña, E. (2000). Los adolescentes y el consumo de drogas. Papeles del Psicólogo. *Redalyc*(77), 25-32. Recuperado el 23 de Noviembre de 2020, de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=778/77807705

Benítez, L., Platón, L y Zorrilla, R. (2004). *Reinserción social de adolescentes infractores: una tarea pendiente.* (B. I. Sociales, Ed.) Recuperado el 19 de Octubre de 2020, de http://biblioteca.clacso.edu.ar/: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Paraguay/base-is/20120917035436/Doc112.pdf

Cabral, M. (2015). *Código Penal Paraguayo.* Asunción: Intercontinental.

Cámara, S. (s.f). *Imputabilidad e inimputabilidad penal del menor de edad. Interpretaciones dogmáticas del artículo 19.* Recuperado el 26 de Noviembre de 2020, de https://dialnet.unirioja.es/: Dialnet-ImputabilidadEInimputabilidadPenalDelMenorDeEdad-5229681.pdf

Camargo Hernández, C. (1964). *Introducción al Estudio del Derecho Penal.* Barcelona: Bosch.

Cardozo, G y Michalewic. A. (Noviembre de 2018). El paradigma de la Protección Integral de los Derechos del niñas, niños y adolescentes:en la busqueda de la plena implementación. *Derecho de Familia, Revista interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*(82). Recuperado el 20 de octubre de 2020, de www.codajic.org: http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Paradigma%20de%20la%20Protecci%C3%B3n_0.pdf

Castilero, O. (2020). *Reinserción social: qué es y cuáles son sus efectos*. Obtenido de https://psicologiaymente.com/social/reinsercion-social: https://psicologiaymente.com/social/reinsercion-social

Convención Américana. (08 de 08 de 1989). Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica . *Ley N° 01/89*. Asunción.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (28 de Agosto de 2002). *www.corteidh.or.cr.* Recuperado el 21 de noviembre de 2020, de Corte IDH, Opinión Consultiva N° 17/2002. Condición jurídica y derechos del niño: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf

Corte Suprema de Justicia - División de Investigación, Legislación y Publicaciones. (2010). *El Interés Superior del Niño - Tomo II- Comentarios al Codigo de la Niñez y Adolescencia.* Asunción: División de Investigación, Legislación y Publicaciones - Centro Internacional de Estudios Judiciales.

Corte Suprema de Justicia. (2017). *La Justicia Juvenil Restaurativa en Paraguay. Capitalización del Primer Plan Piloto de la Ciudad de Lambaré.* Asunción: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial.

Corte Suprema de Justicia- División de Investigación, Legislación y Publicaciones. (2010). *El Interes Superior del Niño Tomo II. Comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia.* Asunción: Corte Suprema de Justicia- División de Investigación, Legislación y Publicaciones.

Crespi y Mikulic. (2009). Reinserción social de liberados condicionales: Análisis de la dimensión relacional desde el enfoque de redes de apoyo. *Anuario de Investigaciones,UBA*, 211-221.

Cruz y Cruz, E. (2010). *Los Menores de edad infractores de la Ley Penal.* Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Madrid.

Daroqui, A y Guemuereman, S. (1999). Los menores de ayer, de hoy y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. *Delito y Sociedad, 7*(13), 35-70.

Delmás, G. (2020). *"El Artículo 18 del Código Procesal Civil Paraguayo que consagra la actuación oficiosa, violenta del proceso constitucional".* Tesis doctoral, Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas, Asunción.

Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos. (Octubre de 2015). *Paraguay. Proyección de la Población Nacional, Áreas urbana y rural por sexo y edad, 2000-2025.* Obtenido de www.dgeec.gov.py.

Enciclopedia Jurídica. (02 de Agosto de 2020). *Definición de infracción*. Obtenido de enciclopediajuridica.com: http://www.enciclopedia-juridica.com/d/infracci%C3%B3n/infracci%C3%B3n.htm

Enciclopedia Jurídica. (2020). *Principio in dubio pro reo*. Obtenido de ww.enciclopedia Jurídica.com: http://www.enciclopedia-juridica.com/d/in-dubio-pro-reo/in-dubio-pro-reo.htm

Ferrajoli, L. (1996). *Derecho y Razón.* Madrid: Editorial Trotta S. A.

Ferrajoli, L. (1999). *Derecho y garantías.* Madrid: Editorial Trotta S.A.

Fleitas, L. (s.f). Defensoría Penal Adolescente. Asunción, Paraguay. Recuperado el 06 de Diciembre de 2020, de http://www.mdp.gov.py/application/files/2114/3748/4143/CHARLA-Defensora-Luz-Fleitas.pdf

Fleitas, L. (s.f). *Derecho Penal de la Adolescencia.* Recuperado el 28 de noviembre de 2020, de www.mdp.gov.py: http://www.mdp.gov.py/application/files/2114/3748/4143/CHARLA-Defensora-Luz-Fleitas.pdf

Garcia, G. (s.f). Nociones sobre el concepto del Derecho Penal. *RACO (Revistas Catalanas con Acceso Abierto)*, 54.

Garcia, J. (01 de 02 de 2016). Las Sanciones para los Adolecentes Infractores de la Ley Penal ((Comentarios al Decreto Legislativo N°1204 que modifica el código de los niños y adolescentes). *dialnet.unirioja.es*, 10-35. Recuperado el 07 de Octubre de 2020, de Dialnet-LasSancionesParaLosAdolescentesInfractoresDeLaLeyP-5456262%20(1).pdf

Gaviria Trespalacios, J. (2005). La inimputabilidad concepto y alcance en el Codigo penal colombiano. *Revista Colombiana de Psiquiatria, XXXIV*(1), 32.

Goldstein, M. (2010). *Diccionario Jurídico.* Buenos Aires: Editorial Circulo Latino Austral S. A.

González, V. (2006). *La Justicia Penal Juvenil en el Paraguay.* Asunción, Paraguay: Servilibro.

González, V. (2006). *La Justicia Penal Juvenil en el Paraguay.* Asunción: Servilibro.

Guzman, N. (2006). *La verdad en el Proceso Penal.* Buenos Aires: Editores del Puerto .

Hernández Sampieri, R., & Fernández Collado, C. y. (2014). *Metodología de la Investigación.* México DF: McGraw-Hill Interamericana.

Hernandez, A., & De Barros, C. (2019). *Metodología de la investigación científica para la educación superior.* Asunción, Paraguay: Universidad Columbia del Paraguay.

Hernández, F. (2015). La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal. *Medicina Legal de Costa Rica, 32*. Recuperado el 26 de Noviembre de 2020, de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152015000200010#:~:text=La%20imputabilidad%20es%20un%20t%C3%A9rmino,responder%20por%20el%20hecho%20cometido.

Hernandez, R., & Fernández, C. y. (2014). *Metodología de la Investigación* (Quinta Edición ed.). México D. F.: Mc Graw Hi.

Hurtado, J. (2005). *Manual de Derecho Penal.* Lima: Grijley.

Hurtado, J. (2007). *Derecho Penal Parte General.* Lima: Editora Jurídica Grijley.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2009). *Sistema internacionales de Protección de Derechos Humanos.* San José, Costa Rica.

Jescheck, H. (2003). *Tratado de Derecho Penal.* (M. Olmedo, Trad.) Granada, España: Editorial Comares .

Köhn, G. (s.f). *pj.gov.py.* Recuperado el Julio de 2020, de pj.gov.py: https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/constitucional/Marcos-A-Kohn-G-Principios-y-Garantias.pdf

Krummel, M. (2008). *La Reinserción Social de los Adolescentes Infractores en Paraguay desde una perspectiva de Derechos Humanos.* Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.

Maggiore, G. (1951). *Diritto Penale* (Vol. I). Bolonia: N.Zanichelli.

Martínez, A. (s.f). *La Reincidencia.* Murcia: Universidad de Murcia.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2016). *fnforme de Seguimiento N° 5 Año 2016 Centro Educativo Itaugua.* Asunción.

Meza, J. (2015). *Tecnicas y Procedimientos para la Elaboración de Proyectos e Informe Final de Investigación Científica.* Asuncion : Marben Editora.

Ministerio de Desarrollo Social, Universidad Nacional de Tres Fronteras y UNICEF Argentina. (01 de Setiembre de 2008). *Adolescentes en el Sistema Penal. Situación actual y propuestas para un proceso.* Obtenido de www.desarrollosocial.gob.ar: https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/Adolescentes-en-el-Sistema-Penal1.pdf

Ministerio de Justicia. (2018). *www.ministeriodejusticia.gov.py*. Recuperado el 04 de Diciembre de 2020, de Rol del Ministerio de Justicia y Justicia Restaurativa: https://www.ministeriodejusticia.gov.py/la-justicia-paraguaya/rol-del-ministerio-de-justicia

Ministerio de la Niñez y Adolescencia - MINNA. (2019). *www.minna.gov.py.* Recuperado el 22 de Noviembre de 2020, de Resolución MINNA N°1073/2019 " Por la cual se establecen y aprueban Funciones generales de los Viceministerios , Direcciones Generales y Direcciones del Ministerio de la Niñez y Adolescencia": http://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Res.%20MINNA%20N%201073-2019_6wx0ufhi.pdf

Ministerio Público - República del Paraguay. (s.f). *Sedes Fiscales*. Recuperado el 2020 de Noviembre de 20, de www.ministeriopublico.gov.py: https://www.ministeriopublico.gov.py/sedes-fiscales

Mir Puig, S. (1976). *Introducción a las Bases del Derecho Penal.* Barcelona, España: Bosch.

Molinier, L y Serafini, V. (2017). *Las desigualdades departamentales,el gasto y el financiamiento del desarrollo territorial. Problemas y desafíos de los recursos departamentales.* Recuperado el 18 de Octubre de 2020, de decidamos.org,py: http://www.decidamos.org.py/fiscalidad/wp-content/uploads/2018/06/Cap3-Las-desigualdades-departamentales-.pdf

Muerza, J. (2011). La autonomía de la voluntad en el proceso penal: perspectivas de futuro. *Redur*, 191-202. doi:Dialnet-LaAutonomiaDeLaVoluntadEnElProcesoPenal-4104103.pdf

Naciones Unidas. (28 de Noviembre de 1985). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores " Reglas de Beijing".* Recuperado el 30 de Noviembre de 2020, de https://www.unodc.org/: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/S_Ebook.pdf

Naciones Unidas. (20 de Setiembre de 1990). Convención Internacional sobre los Derechos del niño y la niña. *"Ley 57/1990"*. Asunción.

Naciones Unidas. (14 de Diciembre de 1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).* Recuperado el 30 de Noviembre de 2020, de www.ohchr.org: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/preventionofjuveniledelinquency.aspx

Naciones Unidas. (14 de Diciembre de 1990). *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad.* Recuperado el 30 de Noviembre de 2020, de iin.oea.org: http://iin.oea.org/Cursos_a_distancia/cad_Privados_de_libertad.pdf

Naciones Unidas. (2013). *Guia de introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración social de Delincuentes.* Viena: Oficina de la Naciones Unidas.

Observatorio Paraguayo de Drogas. (2017). *Informe Nacional de Situación de Drogas en el Paraguay*. Obtenido de https://www.issup.net/files/2019-06/Informe%20Nacional%20Situaci%C3%B3n%20de%20Drogas%20en%20Paraguay%202017.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. (2016). *Informe Mundial sobre las Drogas.* Obtenido de www.codajic.org: http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Informe%20mundial%20sobre%20las%20drogas%202016.%20Resumen%20ejecutivo..pdf

Ojeda de Ynsfrán, D. (2015). *ministeriopublico.gov.py.* Recuperado el 22 de Noviembre de 2020, de Rol del Ministerio Público en la justicia penal juvenil: https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/download/62/34/139

Organización Mundial de la Salud. (01 de Agosto de 2020). *Desarrollo en la Adolescencia*. Obtenido de www.who.int: https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/#

Ornosa, M. (s.f). *Derecho Penal de Menores.* BOSH.

Ossa, M. (enero-junio de 2012). Aproximaciones conceptuales a la Reincidencia Penitenciaria. *Ratio Juris, 7*(14), 15-38.

Ossorio, M. (1986). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.* Montevideo: Editorial Obra Grande S. A.

Ovando, B. (s.f). *www.pj.gov.py.* Recuperado el 30 de Noviembre de 2020, de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal: https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/penal/Bettina-Ovando-Garant%c3%adas-en-el-sistema.pdf

Paraguay. (1992). Constitución Nacional del Paraguay. Asunción, Paraguay: Océano.

Paraguay. (1992). *Ley N° 5 "Que aprueba la adhesión de la República al Pacto de Derechos Civiles y Políticos"*.

Paraguay. (14 de Julio de 1998). Ley N° 1286 "Código Procesal Penal". Asunción, Paraguay.

Paraguay. (12 de Julio de 2000). Ley N°1562 " Orgánica del Ministerio Público". *Ley N°1562 " Orgánica del Ministerio Público"*. Asunción, Paraguay.

Paraguay. (2001). Ley N° 1680/01. *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Asunción, Paraguay: Secretaria de la Niñez y la

Adolescencia.

Paraguay. (2011). Ley N° 4423/11. *Ley orgánica del Ministerio de la Defensa Pública*. Asunción, Paraguay. Recuperado el 21 de noviembre de 2020

Paraguay. (27 de Octubre de 2014). Ley 5162/14 "Código de Ejecución Penal Paraguayo". Asuncipón, Paraguay.

Parisi, N. (06 de Noviembre de 2014). *El ABC del debido proceso. Epígrafe de cuestiones fundamentales.* Recuperado el 30 de Noviembre de 2020, de www.pj.gov.py: https://www.pj.gov.py/ebook//monografias/extranjero/procesal/Nestor-Parisi-Debido-Proceso-Legal-1.pdf

Petterson, P., Hawking, J. y Catalano, R. (01 de diciembre de 1992). Evaluating comprensive community drug risk reduction interventions. Design challenges and recommendations. Evaluation Review. *American Psychological Association*, 579-602. Recuperado el 25 de noviembre de 2020, de https://doi.org/10.1177/0193841X9201600601

Plataforma de Infancia España. (19 de Setiembre de 2020). *Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)*. Obtenido de Derechos de Infancia: plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/la-convencion-de-los-derechos-de-la-infancia/?gclid=CjwKCAjw-5v7BRAmEiwAJ3DpuKlm3jmwUieGKxjJgxAdtvRprIYchvVgBc9pFlM68aQPhVByrJmGRBoCW1YQAvD_BwE

Poder Judicial. (s.f). *Historia. Organización del Poder Judicial. Corte Suprema de Justicia*. Recuperado el 22 de noviembre de 2020, de www.pj.gov.py: https://www.pj.gov.py/contenido/11-historia/11

Poder Judicial. (s.f). *www.pj.gov.py*. Recuperado el 30 de Noviembre de 2020, de Programa de Atención a Adolescentes Infractores (PAAI): https://www.pj.gov.py/contenido/135-direccion-de-derechos-humanos/669

Ranieri, S. (1951). Manuale di Diritto Penale. (A. E. Estado, Ed.) *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*.

Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante "RUA". (s.f). *El Derecho Procesal: Concepto y Caracteres.* Recuperado el 25 de Noviembre de 2020, de rua.ua.es: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9765/3/Material%20complementario%20para%20Derecho%20Procesal%20Penal%20I.pdf

Rodríguez y Rodríguez, J. (1987). *Voz: Derechos Humanos, Diccionario Jurídico Mexicano.* México: Porrúa - UNAM.

Rodriguez, L. (1995). Punibilidad y Responsabilidad Criminal. *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaiso*(XVI), 362.

Rodríguez-Orsi y Villanueva. (2018). Estudio comparado entre menores vinculados al sistema penal juvenil en Argentina y en España: normativas, perfiles y mediación penal juvenil. *Revista de Investigación en Psicología Social*.

Secretaria Nacional Antidrogas . (2018). *Informe Nacional situación de Drogas en Paraguay 2017.* Recuperado el 10 de 10 de 2020, de www.senad.gov.py: https://drive.google.com/file/d/1tLffYLsoRIQ5n2yZiw_-UTGjA0WlJ-h2/view

Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. (2014). *Grupos en situación de vulnerabilidad*. Recuperado el 28 de Noviembre de 2020, de www.stp.gov.py: https://www.stp.gov.py/pnd/ejes-estrategicos/diagnosticos/grupos-en-situacion-de-vulnerabilidad/

Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor. (2019). *Informe de Gestión del ejercicio fiscal 2019*. Obtenido de Ministerio de Justicia.

UNICEF. (2019). *Unicef.org.argentina*. Obtenido de Unicef.org,argentina: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2019-01/6_Posicionamiento-Justicia-Penal-Juvenil_0.pdf

UNICEF. (01 de Agosto de 2020). *Adolescencia y Juventud. Panorama General*. Obtenido de unicef.org: https://www.unicef.org/spanish/adolescence/index_bigpicture.html

UNICEF Comité Español. (2006). *Convencion sobre los Derechos del Niño.* Madrid: Nuevo Siglo.

Universidad de Cantabria. (02 de Agosto de 2020). *Tema 18. El Código Penal. Concepto de Infracción Penal: Delito. Las Personas Responsables Criminalmente De Los Delitos- Las Circunstancias que modifican la Responsabilidad Penal.* Obtenido de studocu.es: https://www.studocu.com/es/document/universidad-de-cantabria/derecho-penal/apuntes/el-codigo-penal-concepto-de-infraccion-penal-delito-las-personas-responsables-criminalmente-de-los-delitos-las-circunstancias-que-modifican-la-responsabilidad-penal/3146406

Vasconcellos, J. (01 de Diciembre de 2017). El interés superior del niño como Principio de Derecho Procesal. *Revista Jursídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA*.

Viña, G. (s.f). Los sistemas procesales penales en América Latina: ¿ Un nuevo régimen? *Revista Jurídica*, 28.

Von Listz, F. (1999). *Tratado de Derecho Penal* . Madrid: Reus.

Wray, A. (Enro de 2001). Los Principios Constitucionales del Proceso Penal. (D. Pérez, Ed.) *IURIS DICTIO*(3), 12-25.

Zaffaroni, E. (1998). *Tratado de derecho penal parte general.* Buenos Aires: EDIAR. Recuperado el 1 de junio de 2020, de http://www.bibliotecad.info/wp-content/uploads/2018/08/Tratado-De-Derecho-Penal-Parte-General-Tomo-I-ZAFARONI.pdf

Zaffaroni, E. (14 de Julio de 2020). A más de 30 años de vigencia de la Convención Internacional de Derechos de NN y A ¿Es su interés superior primordial? *Edad de Imputabilidad de NN y A Infractores a la Ley Penal*. Argentina.

Zaffaroni, E., & García, P. y. (1997). *La dosimetría en la determinación legal de las penas.* Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Zeledon, M. (2 de Marzo de 2015). *enfoquejuridico.org*. Recuperado el 30 de Junio de 2020, de enfoquejuridico.org: https://enfoquejuridico.org/2015/03/02/la-autonomia-progresiva-en-la-ninez-y-adolescencia/